

	CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO INTERNO	
Dirección General de Recursos Humanos	
Servicio de Salud de Castilla-La Mancha - TOLEDO	
23 NOV 2017	
Anotación N.º 201361	

TOLEDO, 22 de noviembre de 2017.

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

A: DIRECTORES/AS DE GESTIÓN DE GERENCIAS DEL SESCAM
N/REF.: EVF/AGG
S/REF.:.

Asunto: Cómputo de jornada del 24 y 31 de diciembre de 2017.

En el apartado 4.7 de la Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Directora Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la jornada laboral anual, en los centros de trabajo dependientes del SESCAM, se establecen los criterios generales para el cómputo de los días 24 y 31 de diciembre como días libres. En dicho apartado se establece que **“para el cómputo de los días libres de todo el personal, se han considerado como días de descanso los días 24 y 31 de diciembre.** Al personal destinado en servicios en los que la actividad continúe con programación normal durante los días 24 y 31 de diciembre y que le corresponda prestar servicio en dichas fechas, se le computarán como jornada realizada. Además, tendrá derecho a un día por asuntos particulares más por cada uno de ellos en los que preste servicio, que también computará como jornada realizada.”

A tal efecto, el disfrute de dicho día por asuntos particulares deberá corresponderse con otro en el que tenga asignado el mismo turno y con el mismo cómputo de horas que las realizadas durante el 24 y 31 de diciembre. El periodo de disfrute de cada día al que se tenga derecho, finalizará el 31 de marzo del año siguiente.

En otro orden, al profesional que de acuerdo con la programación funcional del Servicio/Equipo/Unidad en el que presta servicios, no le corresponda prestar

servicios los días 24 y 31 de diciembre, se le considerarán, tal y como se recoge en dichas Instrucciones como días de descanso que ya está incluido como día de libranza en el cómputo anual de jornada.

Asimismo, con respecto a la solicitud de dos días adicionales de libre disposición al corresponder los días 24 y 31 en sábado o domingo, por parte del personal funcionario de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad de Medicina, y de la Escala Técnica de Sanitarios Locales que prestan servicios en las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se manifiesta lo siguiente:

De acuerdo con el art. 8 del Decreto 42/2005, de 26-04-2005, por el que se adscriben al Sescam las Escalas Superior de Sanitarios Locales, (Especialidad de Medicina) y de la Escala Técnica de Sanitarios Locales, y se establece el procedimiento de integración del personal funcionario como personal estatutario, la prestación de servicios de este personal deben adaptarse a las características y organización de los centros sanitarios dependientes del Sescam, entrando en esta consideración el cumplimiento de la jornada anual, que cada profesional debe cumplir conforme a la ordenación de turnos establecida en la Ley 1/2012 y que se contemplan en las Instrucciones antes citadas.

Conforme al apartado 3 de las Instrucciones de jornada, el cómputo de la jornada anual del personal se debe realizar de forma individual para cada uno de los trabajadores, en función de las horas de trabajo efectivamente realizadas para cada uno de ellos, de manera que se alcance el número de horas de la jornada ordinaria anual.

En estos supuestos, el personal funcionario tendrá derecho a disfrutar de dos días por asuntos particulares en compensación por coincidir el 24 y 31 en sábado o domingo, siempre que el mismo cumpla con la jornada anual



establecida, **si bien dichos días no computarán como jornada realizada, al ya haberse considerado como días de libranza para la determinación de la jornada anual.** Es decir, que el personal funcionario que sin haber trabajado los días 24 y 31 de diciembre disfrute de dos días adicionales por asuntos propios, estos días deberán ser recuperados al no computarse como jornada realizada

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,



Íñigo Cortázar Neira.

